Aseguradora Solidaria de Colombia

ANEXOS Contestación DDA

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2014 América Latina
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2013 Colombia
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Señor:
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REF.: **MEDIO DE CONTROL.** DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE PROTEX S.A. EN CONTRA DE – U. A. E. DIAN
**LITISCONSORTE NECESARIO:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
**RADICACIÓN:** 76-109-33-31-002-2015-00131-00

**CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.240.545 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA,** legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que para el efecto adjunto, respetuosamente manifiesto confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderado principal y a la doctora **GLORIA HELENA HERRERA ÁVILA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.777.945 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 184.842 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta, para que en nombre de dicha sociedad asuman la representación judicial de la compañía en el proceso de la referencia; quedando expresamente facultados interponer recursos, descorrer el traslado de los que interpongan las demás partes, para conciliar y transigir, para solicitar pruebas e intervenir en las audiencias y diligencias.

Los apoderados quedan expresamente facultados para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos y, en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA**
C.C. No. 19.240.545 de Bogotá
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
ENTIDAD COOPERATIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 2do. ADMINISTRATIVO SECRETARIA BUENAVENTURA

28 OCT 2015

Acepto:

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**
C.C. No.19.395.114 de Bogotá
T. P. No.39116 del C. S. de la J.

**GLORIA HELENA HERRERA ÁVILA**
C.C. 41.777.945 de Bogotá
T.P. 184.842 del C.S. de la J.

CAL37515 01/10/2015

FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Verifique en
www.notariaenlinea.com
IIOQEBZZBZ9KNDL7

Compareció:

VALENCIA CARDONA CARLOS EDUARDO

identificado con: C.C. 19240545

JF

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 07/10/2015

13xwq2w2qd1qxq12

INDICE DERECHO

República de Colombia
RAUL CALDERON RANGEL
Notaria 44
Círculo de Bogotá D.C.
Notaría Cuarenta y Cuatro